



Con la nueva ley se limita la cadena de subcontratación en las obras

H. FRAILE

Registro de Empresas, Libro de Subcontratación...

La Ley 32/2006 reguladora de la Subcontratación en el sector de la Construcción se estructura en dos capítulos.

El primer capítulo versa sobre el objeto y ámbito de aplicación de la Ley y las distintas definiciones que aparecen en la norma: obra, promotor, dirección facultativa, coordinador, subcontratista, subcontratación y los distintos niveles de la misma (**artículo 3**).

El segundo capítulo es donde más novedades se establecen. El **artículo 4** establece cuales son los requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas para que la empresa pueda intervenir en el proceso de subcontratación. Además de determinados requisitos las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas deberán acreditar que disponen de recursos humanos que cuenten con la forma-

ción necesaria en prevención de riesgos laborales así como de una organización preventiva. Deberán estar también inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas que se crea con esta Ley (**artículo 6**).

La norma establece un deber de vigilancia y responsabilidad derivadas de su incumplimiento. Para ello las empresas subcontratistas deberán comunicar o trasladar al contratista, a través de sus respectivas empresas comitentes en caso de ser distintas de aquel, toda información o documentación que afecte al contenido de lo establecido en el Capítulo II.

Se establece la obligación del contratista de disponer de un Libro de Subcontratación, que deberá permanecer en todo momento en la obra, se deberá reflejar por orden cronológico todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente.

conseguido que el sector esté regularizado, el siguiente paso es el de relanzar con fuerza otro de sus objetivos, conseguir para los trabajadores de obra la jubilación a los 60 años sin pérdida de poder adquisitivo.

«Ya que éste es un sector en el cual los trabajadores sufren un alto grado de deterioro físico a consecuencia de las condiciones climáticas adversas a las que están sometidos, esfuerzos continuos en largas jorna-

das, sistemas de trabajo donde abundan los destajos, etc. Y lo que es peor, el propio sector los está excluyendo de este mercado de trabajo», asegura Carlos Duque.

Norma «arbitraria»

Mientras, los empresarios están dispuestos a cumplir esta nueva ley, aunque desde algunas organizaciones se considera que es una norma «burocratizadora» y «arbitraria». Por un lado porque no pretende me-

jorar la seguridad en las obras, sino tan sólo aumentar las obligaciones formales de las empresas; y por otro, porque al establecer un límite de tres niveles a la subcontratación, en ningún momento justifica el porqué de esos tres niveles.

Para los empresarios, lo más importante es reducir los accidentes y, por tanto, que las empresas y los trabajadores sigan con sus esfuerzos para mejorar las condiciones de seguridad en las obras.

Fedeto intensificará sus actuaciones para erradicar los accidentes laborales

ABC

TOLEDO. La Federación Empresarial Toledana, Fedeto, ante los accidentes mortales que se han producido en los últimos meses en la provincia de Toledo, asegura que, «lejos de mostrar una actitud de brazos caídos», se compromete a intensificar sus actuaciones en materia de asesoramiento en prevención de riesgos laborales.

La organización empresarial asegura que, desde hace más de diez años, viene asumiendo el compromiso de facilitar a los empresarios toledanos las herramientas necesarias para que eviten en la medida de lo posible, que se produzca cualquier tipo de accidente en sus centros de trabajo.

El Área de Prevención de Riesgos Laborales de Fedeto, a través de asesoramiento telefónico, impreso y visitando las empresas, recuerda a los empresarios de toda la provincia de Toledo las obligaciones que establece la Ley en materia de seguridad y salud laboral. Entre ellas, la obligación de evitar riesgos en los centros de trabajo; que evalúen los riesgos que no se puedan evitar; que combatan los riesgos en su origen; adapten el trabajo a la persona, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción; que tengan en cuenta la evolución de la técnica; sustituyan lo peli-

groso por lo que entrañe poco o ningún peligro; planifiquen la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo; adopten medidas que antepongan la protección colectiva a la individual; den las debidas instrucciones a los trabajadores.

Zonas de riesgo

Como norma elemental desde Fedeto se insta al empresario a que adopte las medidas necesarias que garanticen que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada, puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Las actuaciones que Fedeto desarrolla desde hace diez años son variadas. Por una parte los técnicos en prevención de la organización empresarial han visitado a más de 1.000 empresas toledanas, facilitándoles información detallada sobre sus obligaciones, instando al empresario a su escrupuloso cumplimiento. Desde Fedeto se incide especialmente en que ante la prevención de riesgos laborales, la empresa no está sola y que para que así sea, se le puede ayudar en el cumplimiento e implementación de las medidas que necesite.

CC.OO. propone que la Policía Local intervenga en la investigación de los siniestros

ABC

TOLEDO. El sindicato CC.OO. de Castilla-La Mancha propone que la Policía Local asuma competencias en materia de seguridad y salud laboral interviniendo en la investigación de los accidentes laborales con el fin de hacer más efectiva la lucha contra la siniestralidad laboral.

Para CC.OO., la intervención de la Policía Local es importante tanto en el momento del accidente, ya que puede ga-

rantizar que no se modifique el escenario del mismo, como en su prevención, pues los efectivos mientras patrullan pueden detectar problemas de riesgo de accidentes y trasladárselos a la autoridad laboral.

Para que los agentes de Policía puedan asumir esta función es necesario formación, que se aumente el número de efectivos, que se organice su actuación y que se firme un convenio con la Fiscalía y la Inspección de Trabajo.